



www.rpc-venezuela.gob.ve

REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE VENEZUELA

(RPC- Venezuela)

Texto: Alesia Martínez

Fotografías: Archivo Instituto del Patrimonio Cultural

El Instituto del Patrimonio Cultural, creado en el año **1993** por decreto de ley, inicia sus funciones el 18 de octubre de 1994 como un ente adscrito a lo que fue el Ministerio de la Presidencia de la República, y ejercía su tutela a través del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC). En la actualidad, es el órgano rector en materia de protección y defensa del patrimonio cultural. Está adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura y se plantea como objeto el registro, la protección integral y la puesta en uso social de las obras, tradiciones y lugares creados por el hombre o de origen natural que se encuentren en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y que por su contenido cultural constituyen elementos fundamentales de nuestra identidad nacional.

A partir de la creación de este Instituto y de otras instituciones cuya responsabilidad directa consiste en conservar nuestro legado se fortaleció la gestión del patrimonio cultural. Sin embargo, es para el año 1999 cuando se ratifica el rango constitucional a la preservación del patrimonio cultural venezolano en la carta magna de la República Bolivariana de Venezuela, lo que ha impulsado el diseño de planes y programas que estimulan la participación comunitaria en el proceso de consolidación de la gestión integral del mismo.

Sin duda alguna, la tarea de registro constituye uno de los programas estratégicos más importantes para la protección y defensa del patrimonio, en tal sentido esta institución continúa con la compleja y hermosa tarea de identificar, desde la perspectiva de las comunidades (poder popular organizado) engranada con la de especialistas (investigadores y conocedores de la materia), todos aquellos bienes y manifestaciones culturales que son características y significativas para la identidad cultural de cada pueblo, destacando la importancia de la valoración del patrimonio en tanto significado contextual y no solo desde la visión de lo objetual, es decir se hace énfasis en

una valoración del patrimonio más integral en función de la gestión social del mismo.

El registro del patrimonio cultural es el proceso de investigación y conocimiento mediante el cual se genera un conjunto de datos que, relacionados entre sí, constituyen una unidad de información que identifica, localiza y caracteriza los bienes, manifestaciones y personas que forman parte del patrimonio cultural de la nación. Es por ello, que la creación de un registro ordenado y sistematizado del patrimonio, es la mejor forma para dar a conocer nuestras riquezas culturales a los venezolanos y a los pueblos del mundo.

Así, el registro del patrimonio cultural que es una de las atribuciones esenciales que corresponden al IPC, se realiza, a través del Sistema de Registro denominado **RPC-Venezuela**, en forma digital de acuerdo a criterios generales que garantizan la homogeneidad de la información, para que cada bien pueda ser conocido, estudiado y puesto en valor.

El RPC-Venezuela es el sistema donde se reunirá, ordenará y codificará la información relativa a la diversidad de bienes, elementos, manifestaciones e individuos portadores que constituyen el patrimonio cultural de la República Bolivariana de Venezuela. Es un sistema integral de información que incorpora de forma unificada los registros de los bienes patrimoniales que se encuentran dispersos en diversas instituciones, así como también todos aquellos bienes que nunca fueron incluidos en ningún registro de bienes culturales patrimoniales.

Este sistema se construye con toda la información recopilada a través del Proyecto Nacional de Inventario iniciado en 1995 y fundamentalmente a partir del I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano, proyecto iniciado por el IPC en el año 2004. El I Censo del Patrimonio Cultural

Venezolano, centrado en la inclusión de las comunidades a nivel local como entes activos en la valoración y reconocimiento de su Patrimonio Cultural, generó una gran cantidad de información sobre los bienes culturales de la nación, que ahora, tras una selección amplia y cuidadosa se irán evaluando e incorporando al RPC, lo que significa alcanzar un segundo nivel de reconocimiento de carácter nacional sobre los bienes patrimoniales.

A partir de la publicación de la providencia administrativa 025/13 que establece la naturaleza y la vigencia legal del RPC-Venezuela, este sistema de registro patrimonial se constituye en la referencia obligada para todos los trámites que se relacionen con el patrimonio cultural.

La unidad básica de información del sistema la constituye una ficha polivalente en la cual se colocan los datos de cada bien cultural y de cada portador patrimonial. Estos datos podrán ser cargados al sistema por

distintos actores culturales, designados por las instituciones que manejan áreas específicas o administren colecciones, o encargados directamente por el IPC en función de su trabajo de investigación particular. A tales efectos el IPC otorgará las claves de acceso correspondientes para la carga descentralizada de las fichas, las que quedarán pre-aprobadas hasta que sean publicadas definitivamente cuando las revise y conforme el Administrador principal.

Toda la información existente en una ficha podrá ser editada, corregida o aumentada cuando la realidad y las necesidades del caso lo requieran. Esto se podrá realizar con el aporte de los usuarios y las usuarias del sistema que estén interesados en aportar su información para enriquecer, complementar y mejorar el expediente digital de cada bien patrimonial allí incluido.



Las usuarias y usuarios del sistema podrán enviar para incorporar a los registros: comentarios, imágenes, audios, videos, documentos u otra información, que serán agregados a la ficha, o incorporados como anexo, después de su debida aprobación, y con los créditos o reconocimientos correspondientes.

Cada vez que se incorpore un bien, mediante el llenado de la ficha o formulario, el sistema automáticamente generará un código alfanumérico de seis dígitos garantizando un rango de más de ochocientos millones de registros con el formato VE-IPC: 00-049G y un código QR que posibilitará el acceso inmediato a la ficha desde distintos dispositivos con soporte para esta tecnología universal. Ambos identifican unívocamente a cada bien cultural registrado. La codificación que genera el sistema no elimina ni condiciona la numeración que ese bien pueda tener en la colección o institución que lo posea o custodie. Es más, la ficha del RPC tiene un campo donde se puede indicar esa otra codificación.

Fue desarrollado con la más alta tecnología en lo concierne a sistemas de información Web 2.0, está basado completamente en Software Libre, cumpliendo así con el Decreto N° 3.390 del 23-12-2004, publicado en la Gaceta Oficial N 38.095 de fecha 28-12-2004 y posee métodos de seguridad que permiten el máximo resguardo de la información que contiene.

Este sistema no es un resultado sino un proceso que estará permanentemente en revisión. Es sólo el comienzo de un proceso que con la participación del pueblo venezolano

se irá enriqueciendo en el tiempo, convirtiéndose así en la herramienta más expedita para la gestión del patrimonio cultural venezolano. ■

Inicio

- Sistema de Registro del Patrimonio Cultural de Venezuela
- Patrimonio mundial venezolano
- Categorías del Patrimonio cultural
- Búsqueda

Presentación

- Patrimonio Cultural
- Registro del Patrimonio Cultural
- RPC-Venezuela
- Aspectos jurídicos
- Precisiones o aclaratorias finales
- Información general del sistema

Con la puesta en operación de este instrumento, denominado Registro del Patrimonio Cultural de Venezuela, RPC-Venezuela, el Instituto del Patrimonio Cultural mejora sustancialmente la forma de registrar nuestro patrimonio cultural. Por medio del RPC-Venezuela estamos creando un documento de identidad, único y de validez nacional, para cada uno de los bienes patrimoniales que nos identifican como pueblo creativo, que canta, construye, lucha y forja su destino.

Se trata de algo que debe ser considerado una consecuencia del largo camino recorrido por esta institución en eso de andar registrando el patrimonio cultural desde su creación hasta hoy.

Así rendimos un merecido homenaje a todos los profesionales y trabajadores que fueron pioneros, que se empeñaron en hacer lo mejor posible, que estudiaron, que anduvieron por los rincones del país recogiendo y verificando información para el registro del patrimonio cultural venezolano.

Instituto de Patrimonio Cultural
www.ipc.gob.ve

Dirección de Registro del Patrimonio Cultural Venezolano
0212-482.47.26
0212-4812558

Dirección WEB:
www.rpc-venezuela.gob.ve

rpcvenezuela@gmail.com
registro@ipc.gob.ve